

EXTRACTO
CITACION JUDICIAL PARA:
HEREDIA NASIMBA CARLOS
RENE
JUICIO EJECUTIVO No. 144-2007
-L.H.
ACTOR: COOPERATIVA DE AHORRO
Y CREDITO CACPECO
DEMANDADO: HEREDIA NASIMBA
CARLOS RENE.
OBJETO: El pago del capital adeudado, intereses, costas judiciales y honorarios profesionales.
TRAMITE: EJECUTIVO
CUANTIA: DOS MIL NOVECIENTOS DOLARES.
CASILLERO JUDICIAL: No. 1718 DE LA DRA. GECONDA SALCEDO PROVIDENCIA.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO 27 de Abril del 2007, las 08h43 -VISTOS:- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de juez Suplente de esta Judicatura, mediante oficio No. 12 DDP-JAR de 24 de Enero del 2005, y en virtud del sorteo de Ley en la oficina correspondiente.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que declarandose, procedente se la acepta a trámite Ejecutivo.-En consecuencia, el demandado señor Heredia Nasimba Carlos Rene, en su calidad de deudor Principal, en el término de tres días pague la cantidad adeudada a propiamente sucesores dentro del mismo término.- En mérito del juramento rendido por la actora, sobre la imposibilidad de determinar la individualidad y residencia del demandado, citese con el contestado de la demanda y presente providencia a Heredia Nasimba Carlos Rene en su calidad antes invocada, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito circulación de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, de conformidad con la dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese a los autos los documentos adjuntos.- Téngase en cuenta la cuantía, el casillero judicial No. 1718 señalado por la compareciente para sus notificaciones, así como la facultad dada a su abogada defensora para que suscriba los escritos necesarios en la presente causa. Cítese y Notifíquese.
Y Dr. Reynaldo Flor Alvarado, Juez- Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley. Previamente de la obligación de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones.-Certifico.
SRA. JUANA ECVALLLOS GUERRA
SECRETARIA
 Hay firma y sello
 AC/54999/1f

Canón la medida solicitada. Actúe la Dra. Norma Almeida en calidad de SECRETARIA encargada mediante oficio No. 552-2006 de 30 de julio del 2006. NOTIFÍQUESE.- F) Dr. Germán González del Pozo (JUEZ) Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones dentro del perimetro legal. Certifico.
Dra. Norma Almeida Espinel,
SECRETARIA (E)
SECRETARIA (E)
 Hay firma y sello
 AC/54999/1f

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
 Cítase con el siguiente EXTRACTO DE LA DEMANDA DE JUICIO EJECUTIVO a Saghay Saghay Segundo Carlos, Yautibug Pilco Pedro Pablo y Yautibug Guaitia Maria Dolores, cuyo tenor es el siguiente:
ACTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CACPECO, representada por XIMENA MARICELA CERDA GALLO
DEMANDADOS: Saghay Saghay Segundo Carlos, Yautibug Pilco Pedro Pablo y Yautibug Guaitia Maria
CLASE DE JUICIO: EJECUTIVO No. 2007 147-FV
TRAMITE: EJECUTIVO
CUANTIA: USD \$ 3200,00
OBJETO DE LA DEMANDA: COBRO DE DINERO
EXTRACTO DE LA DEMANDA, y **PROVIDENCIA INICIAL:** las que siguen
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 23 de Marzo del 2007, las 10h53.- VISTOS:- La demanda que antecede presentada por COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CACPECO, representada por XIMENA MARICELA CERDA GALLO en contra de Saghay Saghay Segundo Carlos, Yautibug Pilco Pedro Pablo y Yautibug Guaitia Maria Dolores, es clara y reúne los requisitos de ley, por lo que se la admite a trámite ejecutivo. En consecuencia los demandados dentro del término de tres días pague al actor la cantidad constante en el pagaré a la orden adjunta más los intereses respectivos o dentro del mismo término propongan excepciones bajo prevenciones de Ley.- CÍTESE a los demandados conforme lo establece en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Téngase en cuenta la casilla judicial señalada

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COTASA COMERCIAL TECNICA ASOCIADA S.A.

Se comunica al público que la compañía COTASA COMERCIAL TECNICA ASOCIADA S.A. aumentó su capital en US\$ 47.600,00 reforma y codificación de sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de Febrero de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002587 de 18 JUN. 2007

El capital actual suscrito de US\$ 50.000,00 está dividido en 50.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Por la presente escritura se reforma el siguiente artículo de los estatutos de la compañía:

"ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- La sociedad será administrada por un Gerente General, quien tendrá la representación legal, judicial y extrajudicialmente."

Distrito Metropolitano de Quito, 18 JUN. 2007

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

AR/6981/bc



CONVOCATORIA
A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PERFILPLAST DEL ECUADOR S.A.

Frente a la petición del señor Santiago Vinicio Ramírez Sáenz de Viteri; quien ha aducido pero no ha acreditado la calidad de accionistas poseedor del 49.59% del capital social, convoco a los accionistas de la compañía PERFILPLAST DEL ECUADOR S.A., a Junta General Extraordinaria a celebrarse el día viernes 20 de junio del 2008 a las 10:00 horas, en la calle Los Cerezos Oe 3-42 y Avenida Real Audiencia de la ciudad de Quito, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Designación de Presidente Ad-hoc y Secretario Ad-hoc de la Junta, constatación del quórum e instalación de la reunión.
- 2.- Conocer y resolver los gastos realizados por la administración de la empresa desde el 16 de mayo hasta lo que va del año calendario, previo informe detallado de los administradores.
- 3.- Conocer y resolver sobre el tratamiento que se darán a las garantías hipotecarias otorgadas por Vinicio Ramírez y MAVIRA S.A. a favor del Banco MM Jaramillo Arteaga por los créditos concedidos a PERFILPLAST DEL ECUADOR S.A.

Se convoca de manera especial e individual al Comisario Principal de la Compañía, Economista Eduardo Ávila.

Elio Spiniello Festa
PRESIDENTE

AR/5999/bc

000018